

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS VARILLAS

ORDENANZA NRO.02/96

- ART. 1) AUTORIZASE al P.E.M. a la construcción de los llamados lomas de burro y/o lombadas, con el fin de disminuir la velocidad del tránsito vehicular en el radio urbano.
- ART. 2) IMPLEMENTESE en forma inmediata, éste tipo de elementos de la siguiente forma:
- a) DOS (2) sobre calle Intendente Irazusta entre Cura Brochero y Rivadavia.
 - b) DOS (2) sobre calle Martín Fierro entre calle Rivadavia y Tacuarí.
 - c) Sin limite sobre la avenida de Circulación.
- ART. 3) Cada elemento físico deberá ir acompañado de su correspondiente señalización de advertencia.
- ART.4) COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. DESE INTERVENCION AL H.T.C. Y DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.

FECHA DE SANCION 06-02-96

ORDENANZA NRO. 02/96


SILVIA B. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO 034 DEL 8/2/96